

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte actora afirma allegar la prueba periciall. Sírvase Proveer.
Mayo 25 de 2022.

La secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Auto de sustanciación No. 145
Rad. 76001-3103-005-2012-00400-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe de Secretaría y revisado el memorial allegado por el Dr. CARLOS HUMBERTO OCAMPO RAMOS, se observa que el dictamen pericial no fue adjuntado en el correo remitido. Por lo anterior el Juzgado

DISPONE:

- 1.- AGREGAR a los autos, a fin de que obre y conste el escrito allegado por el apoderado de la parte actora, contentivo de dos folios.
- 2.- REQUIERASE al apoderado de la parte actora Dr. CARLOS HUMBERTO OCAMPO, a fin de que adjunte el dictamen pericial rendido por la UNIVERSIDAD CES, toda vez que en el correo electrónico por él allegado, no se avizora el escrito contentivo del mismo.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARIA EN ESTADO No. 077 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. SANTIAGO DE CALI, 26 DE MAYO DE 2022 LINDA XIOMARA BARON ROJAS Secretaria
--